

CASO No. 0005-11-EP

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR.- Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez, Jueza Constitucional Ponente.- Quito D.M., 10 de marzo de 2014, las 15:00.- De conformidad con el artículo 195 de la Ley de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, en concordancia con el artículo 18 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional; y, en virtud del sorteo realizado por el Pleno de la Corte Constitucional en sesión extraordinaria del jueves 03 de enero de 2013, en mi calidad de jueza sustanciadora, en base al artículo 194, numeral 3 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, al artículo 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, avoco conocimiento de la causa signada con el **No. 0005-11-EP, acción extraordinaria de protección** presentada por VICTOR FRANCISCO E INÉS ISABEL PÉREZ LÓPEZ, en contra del auto definitivo de 10 de noviembre de 2010, dictado por la Segunda Sala de lo Penal de la Corte Provincial de Justicia de Manabí, dentro del juicio por homicidio Nro. 812-2010, 1142-2010. Continuando con la sustanciación de la presente causa, se dispone: 1.- Notifíquese con el contenido de la demanda y de la presente providencia a las partes procesales, conforme al artículo 86, numeral 2, literal c, de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 8, numeral 4 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, 2.- Designese como actuario en la presente causa al Abg. Andrés Mora Arias.- **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



Dra. María del Carmen Maldonado Sánchez
JUEZA CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M., 10 de marzo de 2014.- Las 15:00.-



Abg. Andrés Alejandro Moras Arias
ACTUARIO